

DECRETO:

Nº 865

VISTO: El Contrato de Obra Pública suscripto el 05/10/15, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "TRILED S.R.L.", representada por el Sr. Gustavo Manuel Ledesma, D.N.I. Nº 25.543.739, en su carácter de Socio Gerente de dicha Empresa; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es la ejecución de la Obra Municipal denominada: "*Hormigonado de Calzada en Av. Aconquija – Etapa II*";

Que el mencionado Contrato de Obra se regirá con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo, entre las cuales se encuentra especificada la normativa legal en la que se encuadra la obra que nos ocupa;

Que por Decreto Nº 761/15 (fs. 79/80) -recaído en el Expte. Nº 3.684-M17-S-15, en su Artículo Primero, se aprueba la documentación obrante en dicho Expte. correspondiente a la mencionada obra y, en su Artículo Segundo, se adjudica a la citada Empresa la ejecución de la obra en cuestión, por el importe de \$231.456,00 (pesos doscientos treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y seis con 00/100);

Que, en mérito a lo actuado, corresponde emitirse el acto administrativo pertinente, habiendo la autoridad administrativa competente especificado a fs. 94 (pie) las medidas a disponerse en el mismo;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública suscripto el 05/10/15, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "TRILED S.R.L.", representada por el Sr. Gustavo Manuel Ledesma, D.N.I. Nº 25.543.739, en su carácter de Socio Gerente de dicha Empresa, con domicilio legal en calle Las Piedras Nº 565 - Piso P. Baja – Dpto. "D", San Miguel de Tucumán, y domicilio especial en Sarmiento Nº 2.197, Yerba Buena, Tucumán, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Empresa Contratista, a través del Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

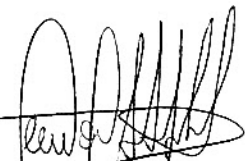
ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto y del Contrato de Obra Pública que nos ocupa a las áreas municipales pertinentes, a través de la Secretaría de Hacienda, a los efectos que les compete.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

MEC. 

Arg. JULIO E. HERRERA PIEDRABUENA
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




DNL. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA